**DOCUMENTO ANEXO**

**Bases y principios del modelo y Hoja de Ruta para el Proyecto:**

***SISTEMA COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR***

***PARA LA GESTION DE ENVASES INDUSTRIALES Y COMERCIALES***

1. **La nueva responsabilidad legal para el productor de envases y embalajes industriales y comerciales**

La Directiva UE 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018 fija una nueva obligación: **la responsabilidad ampliada del productor (RAP) para todos los tipos de envases**, lo que supone la implementación de este instrumento para envases y embalajes industriales y comerciales en todas sus tipologías (un solo uso, reutilizables y de todos los materiales). Esta obligación es nueva en España ya que hasta la fecha solo se aplicaba a los envases de tipo doméstico, los que llegan a nuestros hogares.

La RAP obliga **al envasador o embalador o importador de productos** **y mercancías envasadas** a hacerse cargo de la financiación y organización de la gestión de los residuos de los envases en los que pone en el mercado sus productos. Hasta ahora la obligación era del poseedor del residuo, es decir, el agente que generaba el residuo. **Se produce un cambio sustancial en la responsabilidad de la gestión del residuo de envases.**

Esta obligación se transpone en España en **el nuevo Real Decreto de envases y residuos de envases**, actualmente en fase de tramitación parlamentaria y que con toda probabilidad estará aprobado en el tercer trimestre de 2022.

* La redacción actual de este nuevo Real Decreto establece **un plazo de un año** para que la nueva responsabilidad legal esté vigente, por lo que es probable que esta obligación esté vigente en el tercer trimestre de 2023.
* **Todas las empresas que embalen productos para su venta están afectadas por esta nueva obligación, porque el “productor” que se ve afectado es** **el envasador o importador que pone en el mercado sus productos embalados en envases industriales y comerciales**.
* Esta nueva obligación se puede cumplir de forma colectiva mediante la creación de sistemas denominados SCRAP (Sistemas colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor) para envases industriales y comerciales. La respuesta colectiva es mucho más cómoda para las empresas, que la respuesta individual, ya que **el Sistema se responsabiliza** de muchas de sus obligaciones, en especial de la financiación y organización de la gestión de los residuos, y también del cumplimiento de objetivos de reciclaje y suministro de informes de cumplimiento y garantía financiera.

Actualmente también está en proceso de tramitación muy avanzada la **nueva Ley de Residuos,** que se espera esté aprobada en marzo de 2022. Esta nueva Ley establece el marco y los requisitos obligatorios que deben cumplir los SCRAP, que posteriormente se detallan en el RD de envases.

CICLOPLAST en colaboración con ANAIP y otras entidades FEIQUE, FEDEQUIM, con el objetivo de dar una solución a las empresas de la cadena de valor de los plásticos y de la química, ha decidido emprender el Proyecto **para el diseño** y **la creación de un SCRAP de envases industriales y comerciales,** que asuma la responsabilidad de las empresas y financie y organice la gestión de los residuos de envases y embalajes que se ponen en el mercado español.

Es un Proyecto proactivo promovido por la industria, que solucionará a las empresas que participen **el cumplimiento de pertenencia a un SCRAP**, y les facilitará una solución para la gestión de los residuos de envases y embalajes industriales y comerciales de todas las tipologías.

1. **El diseño del Proyecto**

El proyecto se diseñará bajo la coordinación de CICLOPLAST y en colaboración con ANAIP y otras entidades como FEIQUE y FEDEQUIM. El SCRAP será diseñado **por todas las empresas que se adhieran al proyecto mediante la realización de talleres, Comisiones de Trabajo y encuestas a lo largo de todo el proyecto**. La participación desde el inicio es fundamental y facilitará que se tengan en cuenta las opiniones de todas las empresas.

Se contratarán tres asesorías especializadas: jurídica, económica – operativa e informática que garanticen que el SCRAP cumple todos los requisitos legales, económicos y el funcionamiento eficiente y digital del mismo. Especialmente importante se consideran los requisitos de respeto de la Competencia y de la confidencialidad de los datos.

Los requisitos legales que cumplirá el SCRAP serán los determinados por la nueva Ley de residuos y Real Decreto de envases y residuos de envases, establecidos para el envasador (incluyendo los importadores) y para los envases industriales y comerciales.

Un hito clave es **la solicitud de autorización del SCRAP**, que se presentará previsiblemente en septiembre de 2022, una vez aprobado el RD de envases. Esta solicitud incorporará los contenidos establecidos en la legislación vigente y a todas las empresas adheridas al SCRAP.

Una vez autorizado el SCRAP por la administración, se solicitará la Garantía Financiera obligatoria del Sistema de acuerdo a los productores y costes contenidos en la autorización y siguiendo las recomendaciones de la asesoría jurídica.

1. **Los 10 principios del sistema colectivo SCRAP promovido por este PROYECTO**

|  |  |
| --- | --- |
| **1.- Ámbito Nacional España,**  **Universalidad** | El ámbito del SCRAP será nacional. La Nueva Ley de residuos establece que la RAP está bajo el régimen de competencias del Estado. Asimismo un sistema nacional puede dar un servicio en todos los territorios a todos los miembros del SCRAP. |
| **2.- Entidad con seguridad Jurídica, respetando la competencia, confidencialidad y con amplia experiencia** | El sistema SCRAP será una entidad jurídica sin ánimo de lucro, cuya figura jurídica se decidirá bajo asesoramiento especializado. Se dirigirá, diseñará y operará contando con un servicio jurídico, un servicio operativo y financiero especializado en SCRAPS que garantiza el éxito del proyecto y funcionamiento posterior.  Se garantizará especialmente la confidencialidad de los datos individuales de los miembros y el cumplimiento de las condiciones de Competencia. |
| **3.- Tipología de envases. Alcance amplio multimaterial.** | Con el fin de garantizar un servicio eficiente y global, el sistema organizará y financiará la gestión de todos los tipos de envases, independientemente de su material, de su carácter peligroso o no peligroso, y de su uso (reutilizable o de un solo uso). Se establecerán condiciones de depósito, devolución y retorno para los envases reutilizables si así lo exige la Ley. |
| **4.- Circularidad y jerarquía de tratamiento de los residuos** | El tratamiento de los residuos de envases se realizará de acuerdo a la jerarquía de residuos, procurando en primer lugar el reciclado, cuando esto no sea posible la valorización energética, y en último término la eliminación.  Se cumplirán los objetivos mínimos de reciclado de envases establecidos en la legislación vigente. |
| **5.- Financiación eficiente y basada en la RAP.** | El sistema, sin ánimo de lucro, se organiza desde el principio de la responsabilidad del productor, que es el envasador o importador que ponen por primera vez en el mercado los envases y embalajes. La eficiencia será uno de los principios básicos de la gestión.  La base para el cálculo de tarifas (contribución en los envases) serán los costes de la gestión del residuo, de la organización de las operaciones, de la estructura del SCRAP y de los servicios de información y comunicación. Se descontarán los ingresos por la venta de materiales. Las tarifas estarán ecomoduladas en función de los requerimientos del RD y especialmente considerando la reciclabilidad de los envases y teniendo en cuenta un análisis de ciclo de vida de los envases. |
| **6.- Operación y servicio a medida de los miembros** | Se establecerá un servicio a medida de los miembros teniendo en cuenta las alternativas establecidas en el RD y los posibles acuerdos que se establezcan en cada caso entre los envasadores y los poseedores de los residuos de envases o en su caso con los fabricantes de los envases.  Se diseñará la operación de acuerdo a las condiciones de eficiencia, respetando los acuerdos existentes entre poseedores de residuos y su sistema actual de gestión, siempre que cumpla condiciones de seguridad y jerarquía de residuos y con la información necesaria para su justificación. |
| **7.- Flexibilidad y adaptación** | El SCRAP será flexible y ágil en cuanto a la entrada y salida de sus miembros tal y como establece la legislación.  Los miembros podrán determinar qué envases de los que ponen en el mercado son objeto del SCRAP. Una misma tipología de envases no podrá estar en diferentes SCRAPS. |
| **8.- Transparencia, participación e información** | El SCRAP garantiza la transparencia y suministro e intercambio de información periódica a todos los miembros tanto en la fase de diseño y como en la operación.  El proceso interno de toma de decisiones se realizará exclusivamente por los envasadores incorporados al Sistema con base a criterios objetivos, estableciéndose en comisiones que se diseñen para la participación eficaz de todos los miembros. |
| **9.- Independencia, y respeto en las condiciones de contratación de los gestores.** | El sistema garantiza su independencia con respecto a los gestores de residuos, ninguno de los directivos ni órganos decisores tendrá conflicto de intereses con empresas u organizaciones de gestores de residuos.  Los acuerdos con los gestores cumplirán requisitos de publicidad, concurrencia e igualdad, con especial atención al principio de proximidad y también eficiencia y aseguramiento del reciclado de los residuos. |
| **10.- Fomento I+D+i** | El fomento de programas de Investigación y desarrollo para mejorar, la eficacia del sistema y la incorporación de polímeros reciclados a productos |

1. **La financiación del Proyecto**

El proyecto de diseño y constitución del SCRAP se financiará mediante cuotas de las empresas que participen en el mismo durante los años 2022 y 2023. Las cuotas se establecerán dividiendo el presupuesto del proyecto entre todos los miembros que participen en el mismo. Las cuotas serán escaladas en tramos en función la cifra de negocios de las empresas.

Se está contabilizando el número de miembros que participarán en el proyecto de SCRAP y por lo tanto no se puede determinar el presupuesto definitivo, no obstante, se ha realizado una simulación para más de 200 empresas considerando el sector de plásticos y de la química.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SIMULACION PARA + de 200 EMPRESAS** | | |
|  | **Presupuesto 2022 €** | **Presupuesto 2023 €** |
| Dirección, coordinación y gestión, relaciones institucionales, sede | 96.000 | 194.400 |
| Asistencia Jurídica, creación entidad, registros y notario | 87.000 | 93.000 |
| Organización Operativa y técnica de la gestión de residuos. Estudio económico financiero Estimación de tarifas, business plan | 273.000 | 151.500 |
| Informática y sistemas , diseño y programación de plataforma | 73.000 | 159.000 |
| Comunicación | 30.000 | 36.000 |
| Gastos imprevistos, viajes (10%) | 55.900 | 63.390 |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | **614.900** | **697.290** |

|  |  |
| --- | --- |
| **CUOTAS ESTIMADAS (en función cifra de negocios)\*** | |
| **Cifra de negocio de empresa**  **Millones de €** | **Cuota 2022- Rango previsto**  **€/empresa** |
| 0-15 | 2.000-2.500 |
| 15-50 | 3.000-3.500 |
| 50-200 | 5.000-5.500 |
| 200-500 | 6.000-6.500 |
| Mas de 500 | 8.000-8.500 |

\*Las cuotas podrán variar en función del nº y tipología de empresas apuntadas al proyecto de SCRAP

**De forma previa a la emisión de la factura de la cuota para participar en el Proyecto SCRAP se informará a cada empresa del cuadro final de cuotas que se va a aplicar.**

1. **Las Etapas para su implantación. Hoja de Ruta del Sistema.**

Con el fin de cumplir los estrictos plazos previstos en el próximo Real Decreto de envases (SCRAP en funcionamiento en último trimestre de 2023), se establecen los siguientes hitos clave del proyecto.

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHAS HITO** | |
| **HITOS** | **Fechas** |
| Fecha para el la firma de compromiso de adhesión a proyecto SCRAP | * 15 de FEBRERO 2022 |
| Contratación de empresas asesoras | * Febrero 2022 |
| Creación de grupos de trabajo y comisiones: | * Marzo 2022 |
| Encuestas a empresas | * Marzo a abril 2022 |
| Estudio preliminar | * Junio 2022 |
| Creación de entidad jurídica y adhesión de empresas | * Junio-julio 2022 |
| Solicitud de autorización presentación | * Septiembre de 2022 |
| Definición completa | * Octubre 2022- septiembre 2023 inicio de funcionamiento previsto Octubre 2023 |

